

31-64

120

106

27

110

Ministerio de Justicia Oficina Jurídica

RESOLUCION NUMERO 5009 DE 1965

(Noviembre 10)

Por la cual se reconoce una personería Jurídica.

El Ministro de Justicia, en uso de la facultad que le confiere el Decreto 1716 de 1960, y

C O N S I D E R A N D O :

Que los señores doctor Jaime Marulanda y Carlos Calcedo, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad denominada " Junta de Acción Comunal de Chinauta " con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, solicitan de este Ministerio por conducto de la Gobernación de Cundinamarca se reconozca personería Jurídica de dicha asociación;

Que los peticionarios acompañan a su solicitud copias autenticadas del acta sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos que también allegan en copias igualmente autenticadas;

Que la Gobernación de Cundinamarca, en providencia que obra a folio 23 del informativo, emite conceptos favorable al reconocimiento de personería jurídica solicitado;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en el objeto que persigue, encaminado a reunir las fuerzas dispersas de todos los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para establecer un vasto programa de actividad social que comprenda lo moral, y lo material, el cual se ejecutará por el sistema de ayuda mutua;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1326 de 1922 y 1510 de 1944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la asociación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles;

R E S U E L V E # :

Reconocer personería jurídica a la entidad denominada " Junta de Acción Comunal de Chinauta " con domicilio en el Municipio de Fusagasugá Cundinamarca,

El Presidente de dicha asociación, doctor Jaime Marulanda, quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en este Ministerio y se tendrá como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción;

La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial y regirá quince días después de llenado este requisito. (Artículo 4º, Decreto 1326 de 1922).

Cópiese, comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D.E., a 10 de noviembre de 1965

Francisco Posada de la Peña . El Secretario General

Juna Hernández Sáenz

Es copia auténtica

Julio C., Morales M., Abogado de la Oficina Jurídica

.....
Francisco Posada de la Peña